



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de anuncios publicitarios en dominio público, instalación deportiva El Portero y campo de fútbol

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas de 24 de octubre de 2013 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de anuncios publicitarios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Acuerdo:

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de anuncios en dominio público actualmente en vigor aprobada por el Pleno, expuesta al público la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 202, de 25-10-2012, no habiéndose presentado alegaciones. Publicado el texto definitivo de la ordenanza a modificar en este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia n.º 243, de fecha 27 de diciembre de 2012.

La modificación consiste en: Añadir a la ordenanza la publicidad en el campo de fútbol, en bandas laterales y fondos en la forma habitual, con las siguientes tarifas:

– Módulo estándar de 4 x 0,75 m:

1.º año: 300 euros (incluye elaboración del cartel).

2.º año: 150 euros.

3.º año: 100 euros.

4.º y 5.º año en su caso: A 75 euros.

– Módulo estándar de 2 x 0,75 m:

1.º año: 150 euros (incluye elaboración del cartel).

2.º año: 75 euros.

3.º año: 50 euros.

4.º y 5.º año en su caso: A 35 euros.

El plazo de exposición del cartel anunciador en el campo de fútbol es de tres años, pudiendo prorrogarse por dos más hasta cinco.

El anunciante usuario y el Ayuntamiento suscribirán un convenio o contrato regulador en el que se hará constar: Características del cartel anunciador, adquisición del cartel, periodo del contrato, precio y otras condiciones, recogiendo además los derechos y obligaciones del anunciante.



Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León